

# COPIA

1

Dr. JORGE JARA GRAU  
NOTARIO 2do.

ESCRITURA NUMERO: 1.113/76.

2 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA A-  
3 GRICOLA: LOLANDIA C.LTDA QUE HACE LA SOCIE  
4 DAD ANONIMA SAN ANTONIO A FAVOR DE LOS SE  
5 ñORES ALEX OLSEN PONS Y CHRISTIAN OLSEN PONS

6 CUANTIA: INDETERMINADA

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
8 del Guayas, República del Ecuador, hoy día ju e-

9 se s once de Noviembre de mil novecientos setenta y  
10 seis, ante mñ, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, No-

11 tario Segundo de este Cantón, comparecen por una  
12 parte, la SOCIEDAD ANONIMA SAN ANTONIO, repre-

13 sentada por el señor HELGE OLSEN FRIIS, quien de-  
14 clara ser danés entendido en el idioma castellano,  
15 casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad,

16 en su calidad de Gerente General según documento

17 que acompaña; y, por otra parte, los señores ALEX  
18 OLSEN PONS, quien declara ser ecuatoriano, soltero,

19 estudiante y domiciliado en esta ciudad, por sus

20 propios derechos; y, CHRISTIAN OLSEN PONS, quien

21 declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante y domi-  
22 ciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; to-

23 dos mayores de edad, capaces para obligarse y con-

24 tratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que

25 me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura

26 pública de cesión de participaciones sobre cuyo obje-

27 to. y resultados están bien instruidos y a la que pro-

28 ceden de una manera libre y espontánea; para que



ERIE A



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1.1.13

I

la autorice me presentan la minuta que dice así:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que está a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, conforme a las siguientes cláusulas: CLAUDSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:- Por escritura pública celebrada en Milagro, el día veintiséis de Marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de ese Cantón, abogado Piero Aycart Vicenzini, se procedió a constituir una compañía de comercio denominada "AGRICOLA LOLANDIA C. LTDA" interviniendo como socios el señor CHRISTIAN OLSEN PONS, propietario de una participación social de un mil sucres número dos mil y SOCIEDAD ANONIMA SAN ANTONIO, propietaria de un mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una números cero cero cero uno a la mil novecientos noventa y nueve inclusive. La escritura se inscribió en las oficinas del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día seis de Octubre de mil novecientos setenta y seis CLAUDSULA SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA:- Con estos antecedentes Sociedad Anónima San Antonio, debidamente autorizada por los socios de "Agrícola Lolandia C Ltda.", en sesión de quince de Octubre de mil novecientos setenta y seis y representada por su Gerente General, señor HELGE OLSEN FRIIS, tiene a bien ceder y transferir las mil novecientos noventa y nueve participaciones

1 sociales de un mil sucres cada una de su propie-  
2 dad en "Agrícola Lolandia C Ltda." a las siguientes

3 tes personas y con las proporciones que a conti-  
4 nuación se indican: Uno) A favor del señor ALEX

5 OLSEN PONS, cien participaciones sociales de un  
6 mil sucres cada una en "Agrícola Lolandia C. Ltda."

7 numeradas de la cero cero cero uno a la cero -  
8 cien inclusive y Dos) A favor del socio señor

9 CHRISTIAN OLSEN PONS, un mil ochocientas noven-  
10 ta y nueve participaciones sociales de un mil su-

11 cres cada una en "Agrícola Lolandia C. Ltda." nume-  
12 radas de la cero ciento uno a la mil novecientos

13 noventa y nueve inclusive.- CLAUSULA TERCERA: PRE

14 CIO:- Se estipula como justo precio por la transfe-  
15 rencia de las participaciones sociales indicadas en

16 la clausula precedente la cantidad de un millón no-  
17 vecientos noventa y nueve mil sucres que Sociedad

18 Anónima San Antonio recibe en estos momentos, por

19 intermedio de su Gerente General de parte de los

20 cesionarios señores Alex y Christian Olsen Pons, en

21 la proporción a las participaciones que cada uno de

22 ellos adquiere, sin que por éste u otro concepto

23 tenga Sociedad Anónima San Antonio ningún reclamo

24 que hacerles, tanto presente o futuro. CLAUSULA -

25 CUARTA : ACEPTACION:- Los cesionarios señores Alex

26 y Christian Olsen Pons aceptan la presente escritu-

27 ra de cesión y transferencia de participaciones so-

28 ciales en "Agrícola Lolandia C. Ltda." en todas sus



RIE A



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Loja - Ecuador

I

1 partes, por ser en beneficio de sus intereses perso-  
2 nales y en guarda de ellos. Usted, señor Notario,  
3 se servirá agregar todo cuanto fuere de estilo pa-  
4 ra el perfeccionamiento legal de la presente escritu-  
5 ra. Firmado) Doctor Rodolfo Pérez Pimentel.- Aboga-  
6 do.- Registro número cuatrocientos veinticuatro".- Has-  
7 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
8 pública. Dejo constancia que los otorgantes se ra-  
9 tifican en todas y cada una de las declaraciones  
10 constantes en este instrumento. D O C U M E N T O  
11 H A B I L I T A N T E .- "SOCIEDAD ANONIMA SAN  
12 ANTONIO". Un millón de sucres - Guayaquil, Ecua-  
13 dor. P. O. Box cuatro mil novecientos sesenta y seis.  
14 Teléfono trescientos dos mil ochocientos treinta y u-  
15 no.- Cables: TRIFOLIUM. Oficina: Padre Solano dos-  
16 cientos catorce. Hda. "San Antonio". Estación Ferro-  
17 carril. San Antonio. Marzo veintinueve de mil no-  
18 vecientos setenta y cuatro. Señor don HELGE FRIIS  
19 OLSEN Vice Cónsul del Reino de Dinamarca. Ciu-  
20 dad. Estimado señor: Por medio de la presente me  
21 es grato llevar a su conocimiento, que consta en  
22 al Acta de la Junta General Ordinaria de Accio-  
23 nistas de la Sociedad Anónima San Antonio, celebra-  
24 da el día de hoy, en su sede social, calle Padre  
25 Solano número doscientos catorce, de esta ciudad, que  
26 la Junta General tuvo el acierto de elegir a us-  
27 ted, unánimemente, para el cargo de Gerente Gene-  
28 ral de la Sociedad y por lo tanto representante le-

NOMBRAMIENTOS

Certifico que en la Sesión de Junta General de Agrícola Lolandia C. Ltda. llevada a efecto el día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis, con la asistencia de la totalidad de los socios que representan igualmente la totalidad del capital social, se autorizó a la Sociedad Anónima San Antonio para que por intermedio de su representante legal ceda las 1.999 participaciones de S/.1.000,00 cada una de que es propietaria en el Capital de Agrícola Lolandia C. Ltda. en las siguientes proporciones: A favor del señor ALEX OLSEN PONS, cien participaciones de un mil sucres cada una y, mil ochocientas noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor CHRISTIAN OLSEN PONS. Guayaquil, a 22 de octubre de 1.976.



Dr.  
Jorge Jara Graud  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

*Alex Olsen Pons*

ALEX OLSEN PONS .

Gerente - Secretario de "Agrícola Lolandia C. Ltda".

ESP. 1000000000



S/ 0.20

ERIE A

Dr.  
de Jara Grao  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

4

Dr. JORGE JARA GRAO  
NOTARIO 2do.

I

1 gal de la misma, con las facultades y por el tiem-

2 po de cuatro años determinados en los estatutos so-

3 ciales. Al comunicarle a usted tal particular me es

4 honroso reiterarle el testimonio de mis mas distin-

5 guidas consideraciones, al mismo tiempo que ruego a

6 usted indicar a continuación su aceptación del nom-

7 bramiento mencionado. Muy atentamente, firmado) Olaf

8 Helm. Secretario de la Junta. Marzo veintinueve de

9 mil novecientos setenta y cuatro. Para la debida ins-

10 cripción del nombramiento que antecede agradezco y

11 acepto la honrosa designación firmado) HELGE FRIIS

12 OLSEN. Gerente General. Queda inscrito este nom-

13 bramiento de fojas seiscientos veintitrés a seiscien-

14 tos veinticuatro, Número mil cincuenta y seis del

15 Registro Mercantil y anotado bajo el Número cinco

16 mil quinientos sesenta y dos del Repertorio; archiván-

17 dose los certificados de registro y defensa nacio-

18 nal. Guayaquil, Abril diecisiete de mil novecientos

19 setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad,

20 firmado) Dr. José Santiago Castillo Barrero. Registra-

21 dor de la Propiedad del Cantón Guayaquil. - Hay un

22 sello" - Es copia. - Esta escritura está exenta de im-

23 puestos según Decreto Supremo número setecientos trein-

24 ta y tres publicado en el Registro Oficial número

25 setecientos ochenta y ocho del veintinueve de Agus-

26 to de mil novecientos' setenta y cinco. Se agrega:

27 el certificado otorgado por el Gerente de "Agríco-

28 la Lolandia C. Ltda." autorizando la cesión de parti-

1 cipcaciones a favor de los señores Alex y Christian  
2 Olsen Pons. Yo, el Notario, doy fe que después  
3 de haber leído, en alta voz, toda esta escritura  
4 a los comparecientes, éstos la aprueban y la sus-  
5 criben conmigo el Notario en un solo acto. Enmen-  
6 dado: en-en-CHRISTIAN-ANONIMA-SAN-Box-antecedentes-sociales-FRIIS-

09-0070157 Equil.  
256490

Alex Olsen Pons (09-0288.324 - Equil.  
Tributaria 90267)

Christian Olsen (09-0540.864 - Equil.  
Tributaria 237324)

El Notario - J. P. ...

22 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia  
23 en cuatro fojas rubricadas por mí, en el lugar y fecha de su  
24 otorgamiento. #1.113/76.-

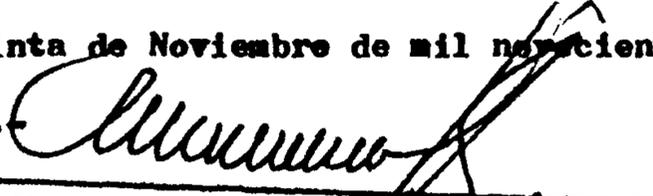
NOTARIO



REGISTRO

Certi-

fico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 21062 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

